# MUNICIPALIDAD DE ALTOS

*Cuna de Luis Alberto del Paraná*

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

**Teléfono Fax** 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com


**IM. RESOLUCIÓN N° 246 /2021.**

**POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO "G" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR UN PROCEDIMIENTOS+ DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS.**

Altos; 01 de octubre de 2021

**VISTO:** El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual recomienda a este Ejecutivo Municipal la realización de Contrataciones **por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior**, para **CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS** y; ----------

**CONSIDERANDO**: Que, el citado Dictamen, expresa entre sus fundamentos: *"Tomando en consideración estas obras encaradas por la Administración Departamental, **se ha visto la necesidad de construir otras mejoras que coadyuven al mejor funcionamiento de las primeras**, lo que en suma repercutirá en un mejor servicio a los usuarios y mayores comodidades; por lo que la Administración Municipal ha decidido incluir dentro de sus inversiones la realización de algunas mejoras con el objetivo enunciado"*. Asimismo, agrega lo siguiente: *"Dado que, la construcción de mejoras proyectadas por la Gobernación supondrá **unos días de interrupción de servicios tales como cirugías programadas**, la Municipalidad tiene por intención **utilizar los mismos días para las intervenciones complementarias por ella programadas, a fin de no extender innecesariamente los días de cese de actividades**, para lo cual, se ha buscado el mecanismo legal para abreviar al máximo posible los plazos del procedimiento de contratación"*. ----------

Que, el **Artículo 6°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1697**, DISPONE: *"Excepcionalmente, las Convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán publicar sus avisos de intención y las bases concursales por un plazo menor. Para dicho efecto deberán publicar, en el campo previsto en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, además de las bases, una Declaración Jurada firmada por el funcionario responsable de la UOC, en la que se expongan y justifiquen los motivos que imposibilitaron su publicación de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriores"*. ----------

Que, el mismo Dictamen, en su parte conclusiva, expresa: *"En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan los hechos y circunstancias que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de **Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable**, prevista en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**,* y finalmente RECOMIENDA: *"En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación sugerida, para la realización de las obras mencionadas al principio en el Hospital Distrital de Altos"*. ----------

Que, la **ley N° 2051/03, Artículo 33, inciso "g"**, establece el **supuesto de excepción por urgencia impostergable**, el cual, conforme a los fundamentos del dictamen de referencia, se configura en este caso. ----------

Que, el mismo artículo 33, en su penúltimo párrafo, dispone: ***"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"***. ----------

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de la ciudad de Altos, ----------

**R E S U E L V E:**

**Art.1°) ACREDITAR** el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el **Artículo 33, inciso "g"** de la **ley N° 2051/03, Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS.** ----------

**Art.2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

**Ing. Osmar Ortega**
**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

**Abg. Juan Félix Ramírez Ruiz**
**INTENDENTE MUNICIPAL**